

Proceso de participación para la elaboración de la norma que regule la convivencia en los centros escolares

Taller sectorial
Organizaciones sindicales - Profesores

Zaragoza – 5 de mayo de 2009



Índice

Presentación del proceso y desarrollo de la sesión.....	4
Contenidos del debate.....	7
A/ Principios inspiradores.....	7
B/ Derechos.....	8
C/ Deberes	9
D/ Normas de convivencia	9
E/ Otros aspectos a tener en cuenta	12
Valoración de la sesión por parte de los asistentes	14
Aspectos relacionados con la organización.....	14
Aspectos relacionados con la participación	15
Otros aspectos a valorar	16

Presentación del proceso y desarrollo de la sesión

La Dirección General de Política Educativa y la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón han iniciado un proceso de participación para la elaboración de una norma que regule la convivencia en los centros escolares.

El objetivo de fondo es aprovechar la oportunidad que supone el compromiso, recogido tanto en el Anteproyecto de Ley de Educación Aragonesa, como en el punto 4 del propio Acuerdo para la Convivencia, para implicar al máximo a la comunidad escolar en la elaboración de un documento donde se establezcan los principios que deben regir la convivencia en los centros escolares y una norma que regule los derechos y deberes de los alumnos o en su caso de toda la comunidad escolar.

El proceso de participación, servirá para generar la participación colectiva necesaria para elaborar una Norma que recoja todas las sensibilidades, poner en común las inquietudes de los distintos sectores de la comunidad educativa y llegar al máximo consenso, simplicidad e implicación posibles para su implantación futura en los centros.

El marco de referencia normativo actual más inmediato nos remite al Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros y a la futura Ley de Educación aragonesa.

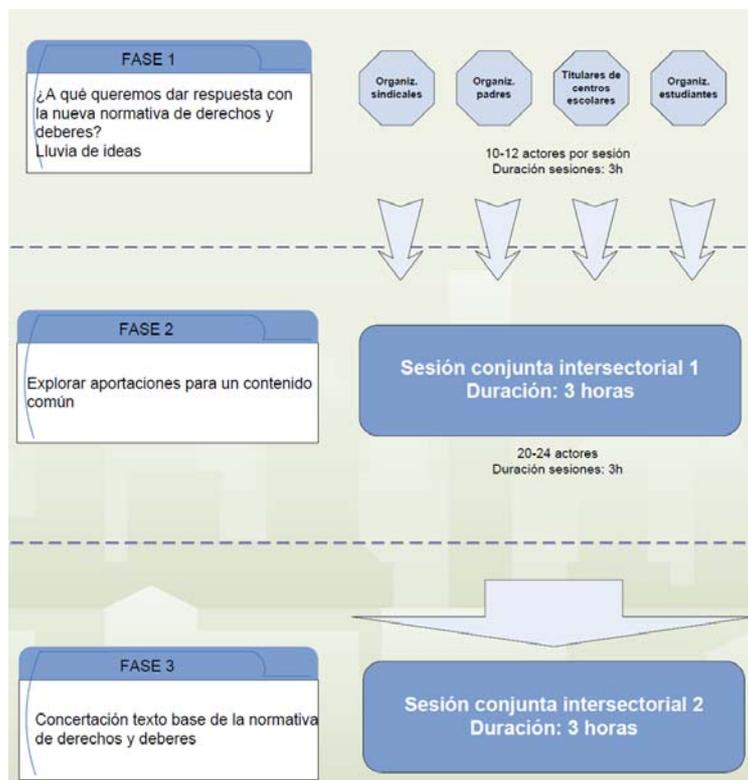
El Gobierno de Aragón consciente de la necesidad de crear una norma ajustada a la realidad actual ha considerado imprescindible que sus contenidos básicos emanen de los miembros de la comunidad educativa y sean debatidos, pactados y legitimados desde su origen. Por ello, dentro del proceso más amplio que lógicamente siguen todos aquellos aspectos relacionados con las políticas públicas¹ como la Educación, se han organizado unos espacios de debate presencial entre los mismos agentes que intervinieron en la redacción del Acuerdo para la mejora de la Convivencia Escolar, representando a la comunidad escolar: alumnado, profesorado y familias así como los titulares de los centros .

Una vez presentada y validada esta iniciativa a los miembros firmantes del Acuerdo, los pasados días 4, 5 y 6 de mayo se celebraron los primeros talleres presenciales de carácter sectorial correspondientes a la fase inicial del proceso. Concretamente:

4 de mayo - tarde	Organizaciones de Padres y Madres
5 de mayo - mañana	Organizaciones sindicales / Profesores
5 de mayo - tarde	Organizaciones de Estudiantes / Alumnos
6 de mayo - mañana	Titulares de centros escolares

¹ Presentado el pasado 30 de marzo de 2009 por el Director General de Participación Ciudadana a los miembros firmantes del Acuerdo para la mejora de la Convivencia Escolar.

Fases de los talleres presenciales dentro del proceso Participativo



Los debates se estructuraron, en su inicio, en cuatro bloques temáticos básicos de acuerdo con el posible contenido de la norma² y que son: derechos de los alumnos, deberes de los alumnos, normas de convivencia y otros aspectos a tener en cuenta. Así mismo, desde la primera sesión se sugirió, con una mirada más amplia, **reestructurar estos bloques en:**

- 1) Principios inspiradores
- 2) Derechos y deberes de la Comunidad Educativa (Alumnos, Profesores y Familias)
- 3) Normas de convivencia
- 4) Otros temas de debate

Con estos grandes temas, los participantes hicieron su aportaciones en base a la siguiente pregunta: **¿A qué queremos dar respuesta con la norma?**

Tal y como se acordó el 30 de marzo, todas las **entidades participantes reflexionaron previamente a la celebración del taller** e identificaron con antelación aquellos aspectos que les preocupaban y que consideraban relevante someter a debate en los talleres.

En este sentido algunas entidades han optado por completar sus aportaciones en las sesiones presenciales con los documentos que se adjuntan como anexo a los resultados de la sesión³. En estos casos la relatoría remite explícitamente a los anexos.

² En relación a la normativa vigente (Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo).

³ Las aportaciones que se adjuntan en anexo no han sido íntegramente debatidas en los talleres y han de entenderse como aportaciones colegiadas propias de cada entidad que en algún caso amplían o aclaran aspectos presentados en público y en otros pueden añadir contenidos nuevos no contrastados con el resto de los participantes.

La sesión con las organizaciones sindicales y profesores tuvo lugar el día 5 de mayo, en horario de 10,30 a 14h, con la estructura siguiente:

15 minutos	Acogida y presentación de la jornada
10 minutos	Presentación de los objetivos de la sesión
5 minutos	Ronda de presentación de los asistentes
1 hora 20 minutos	Taller (primera parte) El debate se iniciaba con la formulación de seis propuestas por entidad escritas en formato de gran enunciado en tarjetas diferentes. Se proponía estructurar los temas en cuatro bloques: derechos, deberes, normas de convivencia, y otros temas a tener en cuenta.
10 minutos	Descanso
1 hora 25 minutos	Taller (segunda parte) Continuación del debate
5 minutos	Cierre de la sesión

Al taller asistieron 15 personas de las siguientes entidades: 2 de la Dirección General de Política Educativa – Departamento de Educación – Gobierno de Aragón, 1 de Dirección General de Gestión de Personal – Departamento de Educación – Gobierno de Aragón, 1 de Dirección General de Participación Ciudadana – Departamento de Presidencia – Gobierno de Aragón, 2 de STEA – i (Federación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Aragón), 2 de USO Aragón (Unión Sindical Obrera), 3 de FETE – UGT (Federación Estatal Sectorial de la Unión General de Trabajadores), 2 de CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios), 1 de FSIE Aragón (Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza), 2 de CCOO (Comisiones Obreras).

Los talleres fueron facilitados por el equipo técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana.



Contenidos del debate

A continuación presentaremos las principales propuestas debatidas en este taller. Recordamos que son aportaciones que las entidades hacen públicamente y que se someten a contraste argumental, sin que forzosamente ello suponga que son propuestas concertadas.

A/ Principios inspiradores

- 1) La nueva norma debería orientarse claramente hacia la **convivencia**. Tener como fin la mejora del proceso educativo a través de la mejora de todo lo relativo a la convivencia en sentido amplio (llegar a que el centro educativo sea un dinamizador del barrio donde se encuentra. Así podremos ofrecer una educación de calidad.
- 2) Tendría que incluirse este apartado de **principios generales para darle forma y motivo** a la norma. Han de ser unos principios básicos a nivel educativo, y que tienen que regir el funcionamiento del centro.
- 3) Para empezar hay que reconocer que el **conflicto es inherente a la interacción social**, y por eso hay es necesario intervenir y educar en gestión de los conflictos.
- 4) Es importante **incluir e implicar a toda la comunidad educativa y ofrecerle mecanismos de participación**. Por eso es necesario que en el preámbulo de la norma se refleje este hecho como principio y que en los apartados siguientes se establezcan mecanismos que garanticen los derechos y deberes en pro de este principio. En este sentido, aunque las normas de convivencia se orienten básicamente hacia el alumnado, los derechos y los deberes tienen que referirse a toda comunidad educativa (teniendo presente que en la convivencia en los centros están implicados además de los padres y los profesores, la sociedad y el barrio).
- 5) Cómo principio también se tendría que recoger la necesidad de **exigir y fomentar una mayor implicación de los padres**, aspecto que se puede desarrollar en los apartados siguientes.
- 6) La norma tendría que servir para **dignificar el papel del profesor y otorgarle reconocimiento**. Este principio tendría que ser una idea recurrente y transversal a toda la norma. Esta necesidad de reconocimiento tendría que ser uno de los motivos para la modificación de la normativa.
- 7) Respecto a la **redacción y ámbito de la norma** no hubo acuerdo⁴. Algunos de los participantes abogaban por una norma más genérica que facilitara la gestión individualizada de los casos, de acuerdo a los protocolos de actuación de cada centro. Otros consideraban que si no se detallaban algunos protocolos comunes se podría incurrir en los mismos errores de la norma anterior. En todo caso, sí que se solicita que la norma **sea clara y esté redactada en positivo y de manera participada**, que sancione pero apueste por la gestión de los conflictos a través de la mediación cuando sea posible. La norma también ha de **fixar protocolos de actuación en la gestión de**

⁴ Este aspecto será nuevamente debatido en el taller intersectorial.

conflictos y debería marcar unos máximos respetando cierta capacidad de ajuste y autonomía para cada centro.

- 8) La norma tendría que apostar **por fomentar la educación en la resolución pacífica de los conflictos**, más que fortalecer las funciones “policíacas” y las labores de vigilancia.

B/ Derechos

- 1) La norma tendría que recuperar la atención personalizada de los casos a través de la **tutoría**. Actualmente no siempre se dispone de tiempo para llevarlas a cabo. Por eso, la norma tendría que apostar por una visión amplia y que englobe a la comunidad educativa. Convendría liberar al profesorado para que disponga de tiempo real para sentarse a hablar individual y colectivamente con sus alumnos y para dedicarlo de forma regulada a actividades formativas relacionadas con la convivencia (por ejemplo la constitución de un grupo de mediadores escolares). Estos aspectos se consideran tan fundamentales como el tiempo asignado al desarrollo de las asignaturas. Se recuerda que la convivencia se consigue con **disponibilidad de recursos como dedicación horaria y presupuesto**.



- 2) La norma debería mejorar el **equilibrio entre derechos y deberes**. El decreto 732/1995 tiene una correspondencia de 25 derechos frente a 6 deberes. Convendría “re-equilibrar” ambos compromisos, siempre y cuando no se eliminen derechos o se impongan o inventen nuevos deberes. En principio parece lógico que la mayoría de derechos tengan asociados los correspondientes deberes.
- 3) Establecer **mecanismos para que el alumnado pueda conocer sus derechos y deberes**. Uno de los problemas es que los alumnos no los conocen, especialmente los de primaria. Para ello, se propone también liberar tiempo lectivo para dedicarlo a este aspecto, a través de clases o de la organización de jornadas. De igual manera, es fundamental poder dárselos a conocer en un lenguaje adaptado a sus conocimientos y vocabulario habitual.
- 4) El derecho de los alumnos a participar no ha de ser una simple declaración de intenciones sino que la norma ha de reflejar una cierta “sinceridad”, es decir, no sólo enumerar el derecho sino establecer actuaciones para conseguir una **participación real, efectiva y activa**. Este hecho sería un ejemplo de transparencia del propio centro que actuaría como clave del éxito para conseguir la corresponsabilización.
- 5) Los alumnos deberían tener **derecho a recibir el apoyo necesario** sobre todo en aquellos casos identificados como especiales . El decreto del 1995 ya lo recogía pero esta norma también debería hacerlo. El decreto anterior no especifica **como desarrollar** estos apoyos y ayudas, y origina diferencias por ejemplo entre escuelas concertadas y públicas. Por este motivo, la norma tendría que reflejar algunos protocolos generales para poder atender los casos individualmente

- 6) En todos los casos, los **derechos tendrían que acompañarse de mecanismos e instrumentos para garantizar su cumplimiento**. De igual manera, tendría que reflejarse el objetivo de conseguir una educación integral, hecho que se podría conseguir con la formación en valores como el fomento del espíritu crítico, el funcionamiento de la sociedad o la democracia.
- 7) La nueva norma tendría que incorporar mecanismos y derechos relacionados con las **nuevas tecnologías**, como por ejemplo la utilización de aparatos electrónicos. Al menos debería dar unas orientaciones claras al respecto y no dejarlo en manos sólo del Consejo Escolar..

C/ Deberes

- 1) Respecto al deber a la **seguridad e higiene**, (que también es un derecho), la nueva norma tendría que pronunciarse especialmente sobre el tema de seguridad (en el decreto del 95 no está desarrollado). Si tomamos como ejemplo el tema de seguridad - vigilancia por medio de cámaras en los centros escolares- , debería contemplarse que no entre en conflicto con otros derechos básicos como el de la intimidad (derecho constitucional), con la Ley de Protección de datos o la misma Ley de la Igualdad. En todo caso, convendría establecer algunas orientaciones mínimas para evitar diferencias entre centros (como que se instalen en algunos centros a petición y voluntad de los padres). Hay que considerar que también los profesores y personal no docente pueden sentir violada su intimidad por la presencia de las cámaras de vigilancia. Es necesario y urgente regular este aspecto .
- 
- 2) Considerar la **simetría de cada derecho comporta un deber**. Por ejemplo, el derecho a la participación también conlleva el deber a participar, al igual que el derecho al respeto mutuo. Esta simetría debería hacerse extensiva en la norma a toda la comunidad educativa (alumnos, profesores y padres).
 - 3) Incluir el deber del alumno y de toda la comunidad educativa al **esfuerzo y responsabilidad** como camino a conseguir una educación de calidad.
 - 4) Especificar el **deber a respetar las normas de convivencia** a todos los miembros de la comunidad educativa.

D/ Normas de convivencia

- 1) Es necesario **revisar la tipificación faltas e incluso su clasificación** en leves, graves y muy graves. Relacionado con este tema existe una carencia en el decreto del 95 de graduación de las faltas leves. Por ejemplo, las conductas contrarias a las normas de convivencia son las que no están tipificadas. Cada centro, respecto a las normas leves, concreta y tipifica las faltas, aplicándolo así de manera autónoma pero se reclama que la norma recoja una clasificación básica para poder respetar la autonomía de cada centro. Como ejemplo, se informa que hay comunidades autónomas que incluso hablan de agravantes y atenuantes. En este sentido, también algunas comunidades autónomas recogen el acoso escolar o la agresión a los profesores como faltas graves.

Es un tema delicado pero clave para establecer equilibrios y criterios de igualdad. Hay que reconocer que dejarlo abierto, (respetando el principio de autonomía de los centros), da origen a desigualdades, pero si se establece un baremo muy acotado ,(tipificándolo todo en la norma), no dejará margen a recoger aquellas conductas que no estén reflejadas.

- 2) La norma tendría que reflejar una **reciprocidad en las obligaciones para la convivencia**, ya que no sólo deben aplicarse a los alumnos sino también a los profesores (“también el profesor tiene que llegar a la hora”). Especificarlo no sólo en grandes ideas, sino concretándolo.
- 3) Al igual que se establecía como principio “rector”, la **norma tiene que proteger al profesorado y re-dotarle de autoridad pública**. Este aspecto podría conseguirse a través, por ejemplo, de tipificar como grave la agresión a un profesor.
- 4) Por otra parte, hay que especificar mecanismos para que el **profesorado** actúe como ejemplo para el alumnado, ya que es una figura que ha de ser **modelo de conducta** en el centro. El respeto se gana con los actos.
- 5) La norma ha de concretar aspectos que hasta ahora no recogía, pero tiene que ser, a su vez, **flexible** para contemplar la diversidad de casuísticas sociales o situaciones.
- 6) Es importante considerar como gestión/resolución de los conflictos la propia **prevención** (las normas de convivencia deben redactarse en términos de facilitar la convivencia). En este sentido, tienen que existir directrices comunes para afrontar problemas de “baja intensidad”, para que no lleguen a mayores. Se constata que hasta ahora han existido algunas diferencias y hay que establecer también en este punto equilibrio e igualdad. La prevención por ejemplo nos puede servir para actuar antes de que una falta leve se convierta en grave o que determinadas conductas problemáticas se acaben convirtiendo en faltas. El tema de la prevención, entonces, podría recogerse en este apartado o incluso como principio inspirador de la norma. La prevención, así pues, como principio básico dejando la sanción y la corrección cómo último recurso.
- 7) Facilitar la posibilidad de respuesta ágil y tipificada a los problemas de convivencia. El anterior decreto no ofrecía **agilidad** en las respuestas y la falta prescribía antes de aplicar la sanción (en infracciones graves demasiadas veces el infractor o quedaba impune o por condicionantes del calendario escolar no se hacía efectiva la sanción). Agilizar los procedimientos especialmente en pequeños conflictos pero también en conductas graves. Se trata de establecer procedimientos claros y que profundicen especialmente en aspectos y principios educativos. También es necesario que para adquirir agilidad se dote de **recursos**.
- 8) Establecer el reconocimiento del **centro como principal gestor en la resolución de conflictos**. Para conseguirlo se insiste en la necesidad de procedimientos claros, reconocidos y respetados por todas las partes, siempre y cuando no vulneren el resto de normativa.

Aclaración técnica: existe una limitación práctica establecida por el alcance de la norma estatal. En este sentido, tal vez se tendría que armonizar la función de dirección – del equipo director- con la función de inspección. Hay que ajustarse la norma estatal que es básica, pero se podría establecer una escala relacionada con el nivel de actuación y los agentes.

- 9) Se manifiesta la existencia de desequilibrios entre centros relacionado con el tema de **notificación a los padres**. Los conflictos se están “judicializando” por parte de los padres. Para evitar precisamente esta “judicialización” de los expedientes disciplinarios ayudaría mucho la agilización de los trámites. Es necesario reconocer la autonomía de cada centro pero también la necesidad de que las familias admitan la corrección del conflicto por parte del centro.
- 10) Refuerzo de **la participación y la mediación para la gestión de conflictos**. Participación de todos los sectores en la elaboración de las normas como la que estamos debatiendo en Aragón. Mediación como sistema de resolución previa a la sanción. Se recuerda que la mediación ha de ser un procedimiento voluntario y que nunca puede forzarse ni sancionarse la indisposición a participar en una mediación. Habría, por otra parte, que perfilar la formación y figura del mediador; que no actúe sólo entre alumnos sino también entre profesores o entre éstos y las familias. Como mecanismos para facilitar la participación se proponen las escuelas de padres, asambleas de alumnos, asambleas de coordinadores de clase, asambleas de delegados, o fórmulas como los plenos infantiles en las Juntas de Distrito, es decir, mecanismos al margen de los órganos ya establecidos. Es necesario “enseñar” a participar para corresponsabilizarlos en la propia convivencia, generando que los alumnos se conviertan en “altavoces humanos”.
- 11) Relacionado con el punto anterior, y para facilitar la participación de las familias y conciliar la vida laboral con la familiar, se podrían **conceder permisos laborales para participar en la vida de los centros escolares y todo lo relativo a la educación de los hijos**. Concretamente se sugirió que las citaciones de los padres por parte de los centros tuvieran consideración de citación pública (parecido al sistema de convocatoria de los juzgados). Este aspecto convendría incorporarlo dentro del apartado de Derechos y deberes de los padres (como conciliación de la vida laboral y familiar).
- 12) Con relación al papel del **instructor** de un expediente sancionador o relativo a un conflicto, se considera que se le tendría que dotar al profesorado de garantías y apoyo jurídico, psicológico y de procedimiento para que pueda llevar a cabo su trabajo. Se aclara que el instructor es un profesor ajeno al conflicto designado por el equipo directivo para la instrucción del expediente y la propuesta de las acciones a llevar a cabo. Actualmente y debido a la problemática procedimental y relacional implícita a ejecutar esta tarea resulta complicado asignar personas a esta encomienda. Por otra parte, se podría pensar en otras maneras de gestionar el expediente sin necesidad de recurrir a esta figura. Tal vez la nueva norma podría derivar a un reglamento concreto en el que se regulara y desarrollara la instrucción del expediente sancionador.
- 13) La norma se tendría que acompañar de **recursos económicos** para evitar, por ejemplo, la necesidad de incorporar mediadores en los centros y la imposibilidad posterior para hacerlo al no disponer de presupuesto. También en los casos del seguimiento y vigilancia para el cumplimiento de medidas correctoras.



- 14) Creación de un **aula de convivencia** con el fin de reservar un espacio donde poder cumplir las sanciones, como sitio de permanencia (regulándola) en caso de expulsión del aula de formación y donde plantear medidas correctoras educativas. Podría contemplarse por otra parte como una medida cautelar hasta la resolución del expediente. Esta idea también conlleva inconvenientes, ya que se podría convertir en un espacio donde “se aparcan” los alumnos, más que en un aula si no se especifican claramente las tareas a realizar como medida educativa correctora y se garantiza un seguimiento. También implica la necesidad de designar personal para su vigilancia y gestión (establecer quien se hace cargo). Para poder solucionar estos problemas asociados de nuevo habría que dotarla de recursos.
- 15) Establecer **disponibilidad semanal de horas para poder ejercer como coordinador de convivencia**. Se trata de crear esta figura pero también de dotarla de tiempo de dedicación. Por ejemplo, hablamos de 5 horas semanales.

Aclaración técnica: se podría designar a personal propio que no pertenezca al cuerpo docente como un pedagogo, psicólogo, asistente social o personal médico.

Respuesta: a nivel de barrio y entorno ya existen estos profesionales (se cita por ejemplo la Comisión de Absentismo de los barrios), y en este caso se trataría de personal que conozca el ambiente escolar.

- 16) **Todos los profesionales del centro tienen que asumir que son personal educativo**. En los monitores de comedor, los encargados de las actividades extraescolares, no cabe a la omisión de actuación si observan una conducta problemática. En este sentido cualquier adulto o trabajador del centro tiene que actuar como personal educativo. Pero para ello tiene que existir una coordinación muy clara y estrecha entre las diversas instituciones ya que por ejemplo el personal de la limpieza depende del ayuntamiento. Podría ser difícil de articular si se depende de distintos organismos.
- 17) **Evitar el componente subjetivo en la imposición de una sanción**. Al hacer el Reglamento de régimen interior tiene que haber un acuerdo del Claustro de profesores (aunque se contemple una cierta flexibilidad sobre lo acordado). El problema es que con los cambios de ley no se han acabado de aprobar muchos de los reglamentos.
- 18) Hay que tener especial atención a las **diferencias de edades** de los alumnos en cuanto a la resolución de conflictos. Por ejemplo, se gestiona diferente a alumnos de 18 años, siendo también diferente la relación con estas familias. Por eso, se tienen que prever medidas adecuadas para **alumnos mayores de edad**. (que pueden por ejemplo renunciar a la interlocución con la familia)

E/ Otros aspectos a tener en cuenta

- 1) Ante todo se vuelve a recordar que como objetivo de la norma se tiene que recoger la **voluntad de salvaguardar al profesional**.
- 2) Hay que respetar y tener especial atención con relación a la **procedencia de los alumnos**, tal vez recogiendo cómo derecho (derecho de respeto a la procedencia) y desarrollarlo con mecanismos como los protocolos de acogida. La norma tendría que facilitarlos.

- 3) Especial atención a los **casos de tutela en determinadas situaciones familiares**.. Por ejemplo, que se aclare quien es el interlocutor cuando hay órdenes de alejamiento por medio, matrimonios separados con doble figura paternal o maternal, etc.. Convendría tener un conocimiento de órdenes judiciales (por ejemplo, órdenes de alejamiento) por parte del centro, así como de otros temas relacionados con la justicia, para evitar que los profesionales de los centros educativos acaben actuando como agentes judiciales. Aún potenciando la figura de autoridad administrativa del Director del Centro, es difícil y complicado, poder hacer el seguimiento de cada uno de los casos.

Aclaración técnica: recordar que los centros son ejecutores de los derechos atorgados por vía judicial a los padres, aunque se reconoce que todo el peso recae sobre el director.

- 4) Se podrían fomentar las **comunidades de aprendizaje** en las que las familias actúan de educadores. De esta manera se amplía el proyecto educativo no sólo al profesorado y pasa a ser una medida para el fomento de la convivencia.

- 5) Especificar **factores e indicadores de negligencia familiar**. Es un tema complejo pero hay que paliar la desprotección de los profesores. Es un aspecto que invita a la reflexión ya que finalmente sobre la escuela recaen todo tipo de problemáticas. Se cita como ejemplo que en principio el profesorado no está facultado para dar medicación al alumno o aplicar primeros auxilios o incluso lavar a un crío que viene sucio de casa y sin embargo la realidad es otra: por criterios de urgencia, (imposibilidad de negar el auxilio) y de necesidad se asiste al alumnado en estos y otros aspectos que atañen también a las familias. Por este motivo, sería necesario establecer pautas de actuación en determinados casos, asumiendo siempre que no se puede abarcar la totalidad y diversidad de situaciones.



Aclaración técnica: recordar, por otra parte, que deberían ser pautas de actuación para el centro, pero que desde la norma que se está elaborando difícilmente se podría imponer a los padres.

- 6) Considerar la **dificultad de articular la nueva norma con todos los tiempos educativos**, como por ejemplo las actividades extraescolares. Tener presente este aspecto antes de su redacción.
- 7) Otro tema que añade dificultad es ver **cómo se puede intervenir en problemas ajenos al centro**, como por ejemplo problemas entre los padres a las puertas del centro o en el patio del centro. A pesar que ya hay normativa específica en caso de pelea, por ejemplo entre dos adultos, existen algunas sombras cuando estas situaciones, que son además un mal ejemplo para los alumnos, se dan en el entorno del centro educativo.

Aclaración técnica: existen unos protocolos para abordar problemas pero siempre relacionados con el centro. Si no es así, ya le toca a otro estamento intervenir (como la policía).

Valoración de la sesión por parte de los asistentes

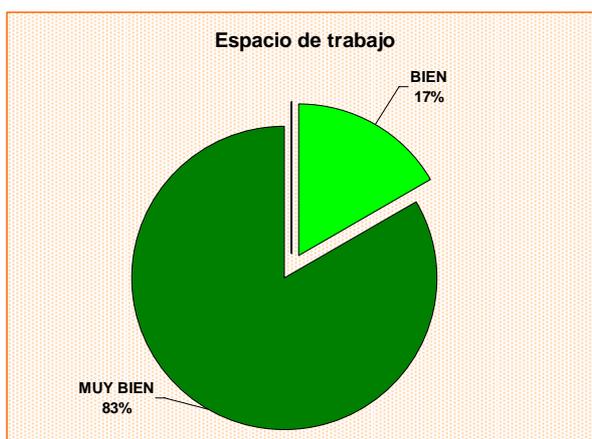
Para poder valorar el proceso y la sesión en concreto, se facilitó a los asistentes un sencillo cuestionario cerrado de valoración, en el que analizar diversos aspectos entre un baremo que oscila entre el “muy mal” y “muy bien”.

Vemos a continuación el resultado de las valoraciones del total de 12 cuestionarios recogidos.

1	MUY MAL
2	MAL
3	REGULAR
4	BIEN
5	MUY BIEN

Aspectos relacionados con la organización

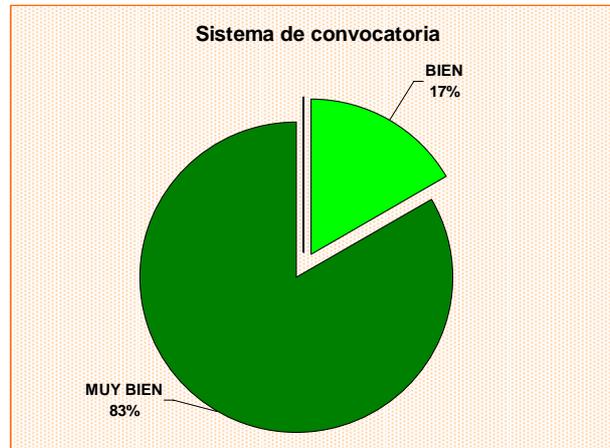
Espacio de trabajo: nota media 4,83 (bien – muy bien)



Horario y duración de la sesión: nota media 4,33 (bien)



Sistema de convocatoria: nota media 4,83 (bien- muy bien)

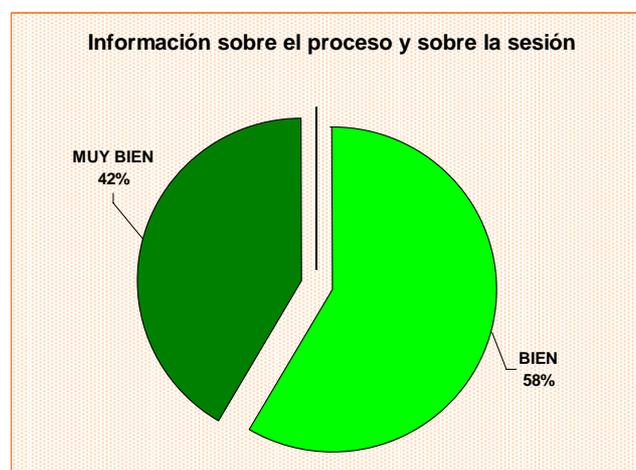


Organización en general: nota media 4,92 (muy bien)

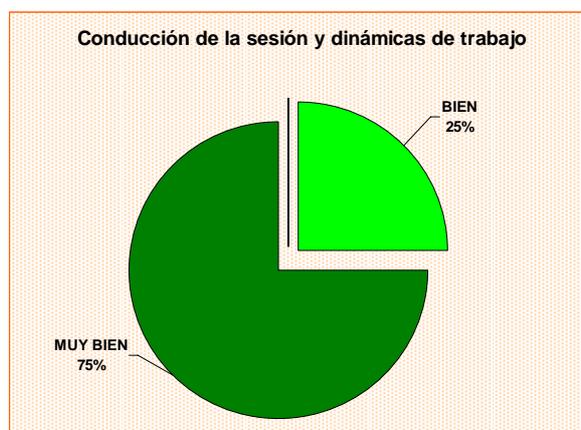


Aspectos relacionados con la participación

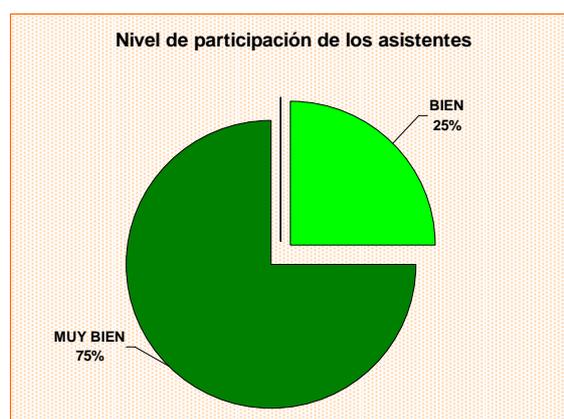
Información sobre el proceso y sobre la sesión: nota media 4,42 (bien)



Conducción de la sesión y dinámicas de trabajo: nota media 4,75 (bien-muy bien)



Nivel de participación de los asistentes durante la sesión: nota media 4,75 (bien-muy bien)



Otros aspectos a valorar

Aspectos positivos que le gustaría destacar:

- ◆ Dinámica de trabajo (relajada pero intensa)
- ◆ Participación y debate
- ◆ Implicación de las partes
- ◆ La implicación del personal
- ◆ El sistema seguido ha permitido expresar lo que cada uno trata
- ◆ Clima positivo de debate
- ◆ Metodología activa, anima y fomenta la participación
- ◆ Convivencia y respeto por los demás y sus ideas
- ◆ La información que ha habido en todo momento sobre el trabajo que se estaba haciendo. El clima creado, la explicación y la gestión de los tiempos.

Aspectos que conviene mejorar:

- ◆ Más tiempo para conclusiones
- ◆ Duración excesiva, separar en dos reuniones
- ◆ Los medios técnicos
- ◆ Todo se puede mejorar pero no me viene nada a la mente
- ◆ Algunas tarjetas ha habido que hacerlas sobre la marcha

Otros comentarios que desee hacer:

- ◆ Se queda corta la sesión
- ◆ Es la primera vez que participo con este modelo y creo que es valido
- ◆ Experiencia interesante para la actividad docente, la figura de los facilitadores